RESOLUCIÓN 04/971/14
DEL 20 DE ENERO DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 01/2014 – "SERVICIO DE INTERNET" – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014.

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 01/2014 – "Servicio de Internet" – Ad Referéndum al Presupuesto 2014, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 15 de enero de 2013, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 02 (dos) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

Que, las empresas que presentaron ofertas son: ***RIEDER Y CIA.S.A.C.I.*** *(Oferta Gs. 9.312.000),* ***TELECEL S.A.*** *(Oferta Gs. 15.187.200);*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL

Que, el menor precio presentado, correspondiente a la firma Rieder & Cia. da cumplimiento a los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidos en las Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 en su inc "c" que reza: ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la Firma Rieder &Cia. da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** ***Adjudicar,*** *por máxima autoridad de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 a la firma* ***RIEDER & Cia. por Gs. 9.312.000*** *(guaraníes nueve millones trescientos doce mil) IVA incluido.*

Que, la adjudicación recomendada es de acuerdo Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIBEN

RESOLUCIÓN 04/971/14
DEL 20 DE ENERO DE 2014

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1°.- **APROBAR** la adjudicación del **Llamado CD N° 01/2014 – "Servicio de Internet" – Ad Referéndum al Presupuesto 2014** a la firma **RIEDER & Cia.** por **Gs. 9.312.000** (guaraníes nueve millones trescientos doce mil) IVA incluido, y de acuerdo al Art. 28° y 34° "c" de la Ley 2051/03.*

*Art. 2°.- **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260.*

*Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General